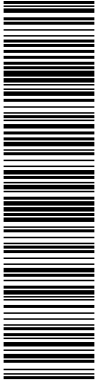


DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 1 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

## Convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026.

### DECRETO

En Badajoz, a fecha de firma electrónica.

La Diputación de Badajoz ha establecido dentro de las líneas de actuación que conforman sus políticas públicas una serie de objetivos estratégicos entre los que se encuentra el fomento de las actividades culturales y deportivas, con el fin de facilitar a todos los ciudadanos el acceso a la cultura y al deporte en sus múltiples manifestaciones, reforzando así la identidad de la provincia en su cultura y tradiciones.

El Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027, aprobado en sesión plenaria de 31 de mayo de 2024, así como los Planes Estratégicos de Subvenciones anuales de la Diputación de Badajoz, delimitan, definen y concretan la política en materia deportiva de la Institución Provincial en todo el territorio de la provincia. Entre las líneas de actuación que recoge el Plan se encuentra la convocatoria de subvenciones destinadas a las Federaciones Deportivas, como agentes de cambio y transformación social, que realizan actividades de interés general en el ámbito deportivo repercutiendo en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación de Badajoz, para la concesión de las subvenciones previstas en los Planes Estratégicos de subvenciones mediante el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Vista la propuesta de la Dirección del Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional para la aprobación de unas bases específicas con convocatoria, reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de los circuitos deportivos provinciales durante el año 2026 que constituyan la normativa específica por la que se rija la misma.

Considerando la competencia que me confiere el artículo 33.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz, y la regulación contenida en Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz.

### HE RESUELTO

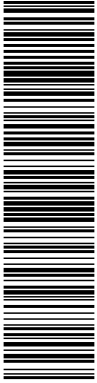
**Primero.-** Aprobar las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026 que estén integrados dentro del I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva y sus Anexos, cuyo texto forma parte inseparable del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar los modelos de documento telemáticos que se relacionan, para posibilitar su remisión por vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos.

- Solicitud de subvención destinada a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026 (Anexo I).

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 2 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Remisión de documentación para la justificación de la subvención destinada a Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026 (Anexo VI).

**Tercero.-** Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que fija la Convocatoria. La concesión de las subvenciones está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

**Cuarto.-** Aprobar la Convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Quinto.-** Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia y Base de Datos Nacional de Subvenciones, para garantizar su divulgación, facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto.

**Sexto.-** Dar cuenta al Secretario General de la Corporación para toma de razón y su transcripción al Libro Electrónico de Resoluciones, y a los solos efectos de garantizar la integridad, autenticidad, calidad, confidencialidad, protección y conservación de los ficheros electrónicos correspondientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2, e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Lo dispone así la Presidenta de la Diputación de Badajoz a fecha de firma electrónica.

La Presidenta, P.D. el Diputado Delegado del Área Funcional de Identidad Cultura, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional (Resolución de 29 de octubre de 2025, BOP Suplemento I del BOP 29/10/2025), Firmado, Ricardo Cabezas Martín.

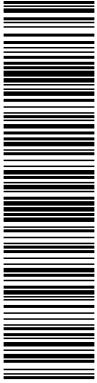
Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Badajoz, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la fecha anteriormente indicada, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

**BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE EL AÑO 2026.**

En concordancia con el Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva 2024-2027 de la Diputación de Badajoz, los Planes Estratégicos de Subvenciones que anualmente elabora la Diputación de Badajoz y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional ha establecido unas líneas generales de fomento y promoción para la coordinación y realización de las acciones deportivas de la Diputación de Badajoz destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026, con lo que se persigue una mejora de la calidad de la programación deportiva

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 3 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25  ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989540F1B6D48745468D98B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfn.: 924 212 400

en la provincia y una mejor coordinación de las pruebas y circuitos provinciales deportivos patrocinados por la Diputación de Badajoz y gestionados por las Federaciones Deportivas de Extremadura durante dicha anualidad.

Esta acción de fomento se enmarca dentro de las competencias propias que el art. 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Diputaciones Provinciales y en concreto a lo que dispone el apartado d) en relación a "*la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito*".

Al mismo tiempo, esta acción contribuye a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineada principalmente con el ODS 3, garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; y el ODS 8, promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente. Todo ello sin olvidar que el deporte, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.

Estas líneas de actuación de fomento y de promoción deportiva persiguen una mejora de la programación deportiva en la provincia y una mayor participación y colaboración de las Federaciones en la gestión de los circuitos deportivos provinciales patrocinados por la Diputación de Badajoz, aplicando los objetivos, criterios y valores de los Planes Estratégicos de Subvenciones en los que se enmarca la acción subvencional del Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional, para conseguir situar las necesidades e intereses de los ciudadanos en el centro de las políticas deportivas de la Entidad.

**BASE 1. OBJETO.**

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de programas o circuitos deportivos en la provincia de Badajoz, complementarios o periféricos a la actividad directa de la Diputación de Badajoz y que incidan en la promoción, divulgación, creación de nuevos públicos, formación y cercanía de las ofertas deportivas a los ciudadanos durante todo el año 2026.

Con el fin de afianzar y asegurar en el tiempo la ejecución de estos circuitos deportivos provinciales, sólo se aceptarán aquellos que tengan al menos un año de antigüedad y no sean proyectos nuevos, es decir, que esta edición sea al menos la segunda edición.

Todas las actividades subvencionadas deberán ser realizadas en la provincia de Badajoz.

La concurrencia a esta convocatoria es incompatible con la participación en las Convocatorias de Subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las asociaciones sin fines de lucro para la celebración de actividades educativas, culturales y fiestas populares, y para actividades deportivas durante 2026.

Además, estas subvenciones serán incompatibles con cualquier otra concedida por la Diputación de Badajoz para la misma finalidad. Sin embargo, podrán ser compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que, en su conjunto, no superen el coste total de la actividad subvencionada.

**BASE 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 4 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

La cuantía total máxima destinada a las subvenciones incluidas en esta Convocatoria es de 120.000,00 € (CIENTO VEINTE MIL EUROS), e irá imputada a los créditos presupuestarios consignados en la aplicación presupuestaria 11/3410/48010-0300 de los Presupuestos Generales de Diputación de Badajoz para el año 2026.

**BASE 3. REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO.**

1. Podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Federaciones Deportivas de Extremadura que posean circuitos provinciales deportivos y que dichos circuitos estén integrados en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva (2024-2027), aprobado el 5 de junio de 2024, que destinen las ayudas a la realización de las pruebas de dichos circuitos o programas provinciales con la participación de clubes y deportistas de la provincia de Badajoz, y que cumplan los siguientes requisitos:
  - a. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura a fecha de publicación de esta convocatoria.
  - b. Ser Federaciones Deportivas que tengan su ámbito de actuación en la Comunidad Autónoma de Extremadura y concretamente en la provincia de Badajoz.
  - c. No estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - d. No ser beneficiaria de ninguna otra subvención concedida por esta Diputación o sus entidades dependientes para la misma actividad.

En relación al cumplimiento de las obligaciones por reintegro a efectos de la obtención de la condición de beneficiario, se considerará que las beneficiarias se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo. Asimismo, se considerará que las beneficiarias se encuentran al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

**BASE 4. SOLICITUDES.**

- 1.- El plazo para presentar la solicitud será de 1 mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2.- Las solicitudes se tramitarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es/>, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ordenanza reguladora del Procedimiento Administrativo Electrónico y del Registro Electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes (BOP nº 9 de 15 de enero de 2021), no admitiéndose ninguna solicitud que tenga entrada por cualquier otro medio.

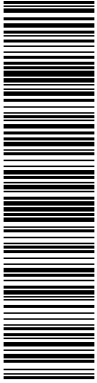
La presentación de las solicitudes y del resto de la documentación, a través del Registro Electrónico, podrá realizarse durante las 24 horas de todos los días del plazo establecido en esta Base.

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>
2. En Trámites por Delegaciones para ciudadanos y empresas seleccionar Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de subvención para circuitos deportivos provinciales (Federaciones).

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 5 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE-47E11266347989549F1B6D48745468D98B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
5. Cumplimentar los datos correspondiente a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
6. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
7. Adjuntar los anexos y otros documentos requeridos en la convocatoria.
8. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud correspondiente a la convocatoria y los anexos y documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>  
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

3.- La Diputación Provincial de Badajoz podrá requerir al interesado la exhibición del documento o de la información original o solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido con los documentos aportados. La aportación de los documentos implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en los mismos.

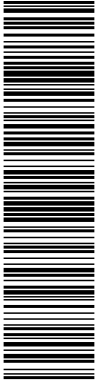
4.- La presentación de la solicitud para participar en la convocatoria supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse y conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la administración estatal, provincial y con la Seguridad Social. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes.

5.- Se deberá presentar la siguiente documentación:

- 1) Solicitud (**Anexo I**) que se cumplimentará en la Sede Electrónica.
- 2) Declaración responsable según (**Anexo II**) sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir con los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
- 3) Formulario de identificación y valoración del circuito deportivo provincial presentado (según el **Anexo III**). Todos los apartados deberán figurar debidamente cumplimentados, no siendo valorados en caso contrario.
- 4) Documento acreditativo o certificado de tener sede en Extremadura.
- 5) Para aquellas entidades que no figuren en el Registro de Terceros de la Diputación de Badajoz o hayan modificado sus datos bancarios, deberán realizar el trámite de alta o modificación a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz accediendo a Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, dentro de la sección Trámites por Delegaciones. Podrán acceder directamente al trámite desde la siguiente web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc\\_id=10069&ent\\_id=10&idioma=1](https://sede.dip-badajoz.es/portal/literal.do?opc_id=10069&ent_id=10&idioma=1) Previamente a realizar el trámite, la Entidad Financiera deberá rellenar el modelo de Certificación Bancaria Alta a Terceros, donde se hará constar el número de la cuenta bancaria de la Entidad. Este modelo puede descargarse en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>
- 6) Copia de la tarjeta de identificación fiscal/NIF.
- 7) Copia de los estatutos, en la que se señale claramente tener entre sus fines la realización de actividades deportivas que se incluyen en dicho circuito deportivo provincial.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 6 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 42761722-59GFM-CGQUR-C02G6-DE-07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible
- 8) Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso en que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.
  - 9) Memoria gráfica y documental que acredite haber proyectado debidamente la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en las actividades realizadas por la Federación Deportiva en 2025 relativas a los circuitos provinciales deportivos que se presentan a esta convocatoria. Es obligatoria la presentación de este material gráfico de los circuitos deportivos provinciales organizados en la anualidad 2025 por las distintas Federaciones Deportivas que lo han llevado a cabo, con la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz, de lo contrario, dicha solicitud será denegada de cara a la anualidad siguiente.

6.- De conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las entidades interesadas, podrán no adjuntar a su solicitud los documentos ya aportados con anterioridad a cualquier Administración Pública, bastando con que se indique en el apartado destinado al efecto en el anexo de solicitud de qué documento se trata, en qué fecha se presentó, ante qué órgano y en qué expediente, para que lo recabe de oficio el órgano gestor. En cualquier caso, si no fuera posible recabar los documentos, se podrá solicitar su aportación al interesado.

7.- Solo se podrá presentar un único proyecto por entidad solicitante que deberá ser ejecutado en la provincia de Badajoz durante el ejercicio 2026, y con la duración y cronograma que se estipule en el mismo.

8.- En el supuesto de que se produjera una incidencia técnica en el Registro Electrónico de la Diputación de Badajoz, debidamente acreditada por éste, que impida la presentación de las solicitudes en algún momento del último día del plazo establecido para ello, el Centro Gestor podrá abrir un nuevo plazo de presentación de las mismas de 3 días hábiles. Para ello, una vez subsanada la incidencia, a la mayor brevedad posible y en todo caso antes de que se inicie la tramitación de las solicitudes, deberá realizar una publicación en la Sede Electrónica, estableciendo la apertura de dicho plazo.

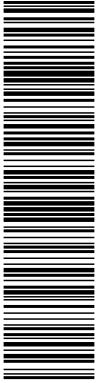
Todo ello, sin perjuicio de la potestad de ampliación del plazo establecida en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para el caso de que la referida incidencia técnica no afectare al último día de dicho plazo de presentación de solicitudes.

**BASE 5. GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONABLES.**

1. A efectos de gastos se establecen los siguientes extremos:
  - a) La cuantía máxima individual por proyecto que se puede solicitar/conceder es 30.000,00 euros.
  - b) Serán gastos subvencionables aquellos que se realicen en el año 2026.
  - c) Podrán subvencionarse proyectos a realizarse desde el día 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
  - d) Todos los gastos deberán estar realizados con fecha máxima de 31 de diciembre de 2026 y deberán estar efectivamente pagados a 31 de enero de 2027, ambos incluidos.
  - e) Todas las pruebas integrantes del circuito deportivo presentado han de realizarse en la provincia de Badajoz, no siendo subvencionables los gastos que correspondan a actividades realizadas fuera de la misma.
  - f) En ningún caso los importes subvencionados podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas u otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.
  - g) Las subvenciones sólo podrán cubrir los gastos corrientes relacionados directa e indubitadamente con el desarrollo y ejecución de las pruebas presentadas en dichos circuitos deportivos. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado. (Este supuesto podrá ser comprobado por la Diputación en control financiero).

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59GFM-CGQUR-C02G6 Página 7 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQUR-C02G6-DE/7F1126634798950F1B6D48745468D698B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**h)** Con carácter general sólo se admitirán gastos en concepto de dietas, desplazamientos y/o comidas en un porcentaje total que no superará el 10% de la cantidad solicitada/concedida, siempre que estén previstos en el presupuesto presentado y referidos exclusivamente al personal de la Federación.

Cuando el objeto de la actividad subvencionada lleve de forma explícita e imprescindible gastos desplazamientos de los equipos/participantes para la celebración de encuentros deportivos no se tendrán en cuenta estos límites.

Quedan excluidos, por tanto, cualquier otro gasto en concepto de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, así como de adquisición de alimentos o bebidas, excepto los gastos de avituallamiento en aquellas pruebas deportivas en las que sean necesarios.

Esta tipología de gasto deberá ajustarse a las cantidades estipuladas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública, con el límite máximo de las correspondientes al Grupo I, y se deberá tener en cuenta:

Para los gastos de manutención o comidas, será necesario que las facturas que se adjunten identifiquen de manera clara, el número de comensales en su caso o las personas que pernocten, así como su relación con la entidad beneficiaria, el motivo que origina dichos gastos, y donde se identifique de manera clara la relación con la actividad subvencionada.

De la misma forma, se adjuntará memoria aclarativa de dichos gastos. En ningún caso, se admitirán importes justificativos resultantes de dichas facturas por encima de los importes a los que hace referencia el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, del personal de la Administración Pública.

En relación a los gastos de desplazamientos, en el caso que se realicen con vehículo propio, estos se justificarán con las oportunas liquidaciones de gastos de viaje, las cuales deberán estar debidamente firmadas por los interesados y conformadas por los responsables de la entidad, y en las que se hará constar: nombre de la persona/as que se desplazan y relación de estas con el beneficiario de la subvención, matrícula del vehículo utilizado, fechas de los desplazamientos, motivo del desplazamiento, lugar de origen y lugar de destino, distancia kilométrica. En ningún caso se admitirá como gasto justificable un importe superior al resultado de multiplicar el nº de Kilómetros al importe aplicado a los desplazamientos en la Administración; esto es a razón de 0,26.- €/Km.

Tales liquidaciones deberán ir soportadas con las oportunas facturas de combustible, en las que deberá hacerse constar la matrícula del vehículo que repostó, la fecha y el lugar de repostaje.

En el caso de desplazamientos justificados por vehículos colectivos, tales como autobuses, se deberá especificar en la factura, el motivo de dicho desplazamiento, y el nº de viajeros así como su relación con la Entidad beneficiaria.

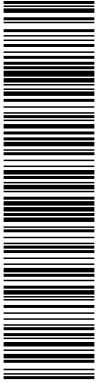
**i)** Honorarios por servicios profesionales: para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales independientes, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

**j)** Se admitirán los importes abonados en concepto de premios cuando estos se justifiquen mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

**k)** Costes Indirectos al proyecto. No serán considerados los costes indirectos de los gastos generales y de mantenimiento de la sede de la entidad, tales como teléfono, luz, Internet, reparaciones, material no inventariable, seguros, material de oficina, asesoría, gastos de personal en oficina, tanto técnico y administrativo como Directivo

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 8 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQUR-C02G6-DE/7F112963479895A0F1B6D48745468D98982A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

de la entidad, así como los gastos por arrendamiento del local donde ejerce su actividad el beneficiario. Solo serán considerados los gastos indirectos derivados de las pruebas deportivas pertenecientes a los circuitos provinciales presentados.

En lo referente a gastos relacionados con el uso de vehículos y/o seguros de automóviles se deberá acreditar la titularidad del automóvil con el permiso de circulación. Por su parte los seguros afectos a estos vehículos deben justificarse con el correspondiente contrato/factura emitido y el justificante bancario de pago.

Podrán imputar, a efectos de justificación, esta tipología de gastos en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con la prueba deportiva subvencionada señalada en el Anexo III, y con un límite máximo del 20% del importe de la subvención concedida.

Gastos de personal: En relación con los gastos de personal deberán diferenciar entre gastos de personal directos y gastos de personal indirectos.

Los gastos de personal directos serán aquellos directamente relacionados con la prueba deportiva subvencionada y contratados específicamente para la misma.

Podrán considerarse a efectos de justificación los sueldos y salarios y seguridad social anual de este personal, con un límite máximo del 40% del total anual de estos gastos, relacionados directa e indubitablemente con el desarrollo y ejecución de las pruebas deportivas integradas en dichos circuitos deportivos provinciales, y solo en la parte proporcional de trabajo efectivo realizado y relacionado con las mismas.

Los gastos de personal indirectos serán los relacionados con el personal técnico y administrativo en las oficinas de la entidad beneficiaria, así como el personal directivo.

Podrán considerarse a efectos de justificación los sueldos y salarios y seguridad social de estos que, como coste indirecto, estarán afectos al límite máximo de imputación marcado para los costes indirectos del proyecto; esto es, 20% del importe de la subvención solicitada/concedida.

A efectos de justificación documental, esta tipología de gasto deberá soportarse con las nóminas, seguros sociales (Modelos RNT "Relación Nominal de Trabajadores" y RLC "Recibo de Liquidación de Cotizaciones") y declaraciones de IRPF correspondientes, (Modelos 111 y 190 "Retenciones e ingresos a cuenta. Rendimientos del trabajo y de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de Renta"), todo ello con arreglo a la legislación laboral vigente y con los respectivos justificantes bancarios del pago de estas.

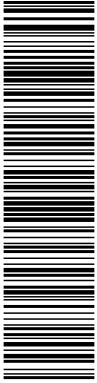
La memoria justificativa deberá exponer la relación del personal relacionado directa e indubitablemente con el desarrollo y ejecución de las pruebas deportivas señaladas a las que afecte, indicando la parte proporcional (% y cálculo efectuado) de trabajo efectivo realizado y relacionado con las misma. El beneficiario deberá acreditar, mediante los correspondientes cálculos efectuados en esa memoria, que la suma de la carga salarial imputada al proyecto subvencionado, por meses, de cada uno de los trabajadores considerados, en relación con el total de la carga salarial anual de esos trabajadores, y por meses, no supera el % establecido como límite de imputación para esta tipología de gastos.

**l)** Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa de contratación del sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación, salvo que por sus especiales características no existan en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen. La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**m)** No se admitirán los gastos pagados en metálico. Por tanto, la forma normal de pago será mediante transferencia bancaria, que deberá constar debidamente acreditada en la documentación que se presente junto a la justificación.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 9 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQUR-C02G6-DE/7F11266347989549F1B6D48745468D698B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

n) Se autoriza expresamente la subcontratación de las actuaciones subvencionadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, permitiéndose que la ejecución total o parcial de las actividades que constituyen el objeto de la subvención se lleve a cabo tanto mediante medios propios como a través de contratos con terceros. No obstante, en ningún caso podrán subcontratarse aquellas actividades que, incrementando el coste de la actividad subvencionada, no aporten un valor añadido al contenido de la misma.

Excepcionalmente, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 7.d) del citado artículo 29 y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las Federaciones Deportivas podrán subcontratar con personas o entidades vinculadas, siempre que obtengan, con carácter previo, la autorización expresa del órgano concedente.

2.- No serán subvencionables los siguientes tipos de gastos:

- a. Los gastos que no estén directa e indubitadamente relacionados con el desarrollo del proyecto subvencionado, o que no estén contemplados en el presupuesto de gastos detallado del proyecto del circuito deportivo presentado a la convocatoria.
- b. Quedan excluidos los gastos de restauración, catering, degustaciones culinarias o similares, adquisición de alimentos o bebidas, excepto los gastos de avituallamiento en aquellas pruebas deportivas en las que sean necesarios.
- c. Los gastos correspondientes a actividades realizadas fuera de la provincia de Badajoz.
- d. Los gastos de viajes o salidas a lugares fuera de la localidad de ejecución del proyecto, salvo que sean estrictamente necesarios para la celebración de las actividades subvencionadas, estén contemplados en el presupuesto del proyecto presentado y cumplan los requisitos establecidos en el apartado h) anterior.
- e. Gastos de inversión para la creación de infraestructuras y adquisición de bienes inventariables (equipos informáticos, mobiliario, bienes de equipo permanentes...).
- f. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- g. Los gastos de procedimientos judiciales.
- h. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- i. Los impuestos personales sobre la renta.
- j. Actividades relacionadas con la promoción de la entidad en sí misma.
- k. Realizar publicaciones de difusión de las actividades propias y genéricas de la entidad no relacionadas con el proyecto presentado a la convocatoria.
- l. Aquellos que no sean susceptibles de financiación de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, el Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de Julio, y la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz.

#### BASE 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN E IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES.

a) La puntuación máxima a alcanzar será de 100 puntos. No se concederá subvención a aquellas solicitudes que no alcancen una puntuación mínima de 50 puntos.

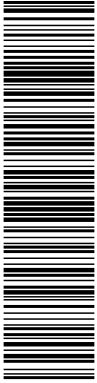
b) La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios de valoración:

1. Antigüedad del circuito: (hasta 20 puntos)
  - Circuito con 3 o más ediciones previas: 20 puntos.
  - Circuito con 2 ediciones previas: 15 puntos.
  - Circuito con 1 edición previa: 10 puntos.

2. Ámbito territorial de actuación e impacto en la provincia (hasta 20 puntos). Circuito con pruebas a realizar en:

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 10 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE-07) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- 8 localidades o más: 20 puntos
- Entre 6 y 7 localidades: 15 puntos
- Entre 4 y 5 localidades: 10 puntos

3. Que el proyecto presentado se desarrolle mayoritariamente en localidades de la provincia de Badajoz que cuenten con: (en caso de igualar el número de localidades en dos de los tramos, se computará el del tramo con número de puntos superior)

- Menos de 3.000 habitantes: 20 puntos.
- Entre 3.000 y 15.000 habitantes: 15 puntos.
- Entre 15.001 y 30.000 habitantes: 10 puntos.
- Más de 30.000 habitantes: 5 puntos.

4. Número de licencias de la Federación Deportiva (hasta 20 puntos).

- De 1 a 25 licencias: 0 puntos
- De 26 a 50 licencias: 5 puntos.
- De 51 a 100 licencias: 10 puntos.
- De 101 a 300 licencias: 14 puntos.
- De 301 a 1.000 licencias: 18 puntos.
- Más de 1.000 licencias: 20 puntos.

5. Que se acredite la debida proyección de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz mediante la presentación de una memoria gráfica y documental de las actividades realizadas por la Federación Deportiva en 2025 (20 puntos).

c) Las subvenciones se adjudicarán comenzando por aquellas solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación hasta llegar al límite del crédito total consignado especificado en la base 2. En el supuesto en que existiera un empate de puntos entre distintas federaciones, y el crédito disponible no fuera suficiente para atender todas las solicitudes empatadas, se procederá al reparto proporcional de la cantidad disponible entre las mismas.

d) El importe total de la subvención concedida a cada entidad beneficiaria no podrá ser superior a la cantidad de 30.000 €.

Para el calculo del importe a subvencionar se asignará una cantidad máxima de 2.000 € por cada prueba integrante del circuito deportivo presentado, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria queda obligada en cualquier caso a realizar todas las pruebas deportivas propuestas.

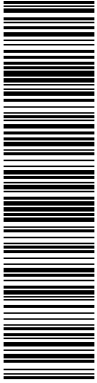
En caso de que del total del Presupuesto de Gastos subvencionables se deduzca que el coste de cada prueba es inferior a los 2.000 €, la subvención total ascenderá al resultado de dividir el total del presupuesto de gastos subvencionables entre el número de pruebas de las que consta el circuito.

e) Los proyectos subvencionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Los proyectos subvencionados serán aquellos que, reuniendo los requisitos establecidos en la Base número 3, hayan obtenido una valoración igual o superior a 50 puntos en la aplicación de los criterios de valoración, y siempre teniendo como límite la cuantía total del crédito presupuestario asignado en la convocatoria y el individual por proyecto.
- b. Solo serán subvencionables aquellos proyectos de circuitos deportivos provinciales de Federaciones Deportivas de Extremadura que estén incluidos en el I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva (2024-2027) de la Diputación de Badajoz.
- c. Sólo se aceptarán aquellos circuitos deportivos que tengan al menos un año de antigüedad y no sean proyectos nuevos, es decir, que esta edición sea al menos la segunda edición.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 11 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQUR-C02G6-DE/FE/11266347989549F1B6D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- d. Los circuitos deportivos deberán constar de al menos cuatro pruebas deportivas y estar coordinadas con el tejido asociativo deportivo local de la localidad de la provincia de Badajoz donde se desarrolla.
- e. Los proyectos no deben incluir gastos declarados como no subvencionables en estas bases.
- f. Los circuitos deportivos presentados deberán ser correctamente ejecutados y justificados, respetando en todo momentos la divulgación y correcta proyección de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material utilizado como obsequios entregados en cada prueba, trofeos, premios, medallas, arcos hinchables, podio, material publicitario de entrada y salida de meta, cartelería, etc. Será obligatoria la presentación de una memoria gráfica de todas las pruebas y la realización documental de las diferentes pruebas realizadas.
- g. Al finalizar el circuito deportivo será obligatoria la presentación de un pequeño vídeo resumen donde aparezcan las diferentes pruebas realizadas y se justifique igualmente la correcta promoción de la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz.
- h. La duración de los circuitos deportivos provinciales se desarrollará durante toda la anualidad de 2026.

#### **BASE 7. INSTRUCCIÓN, COMISIÓN DE VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

El procedimiento de concesión de la subvención será el de concurrencia competitiva ordinaria conforme se establece en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz.

##### **1.- Gestión e Instrucción. Subsanación de la solicitud.**

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria. El órgano instructor del procedimiento será el Director/a del Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.

Se establece una fase de preevaluación, donde se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. Las solicitudes se analizarán una vez sea emitido el certificado de la Secretaría General sobre aquellas solicitudes que hayan entrado en plazo en el Registro Electrónico.

Una vez analizadas las solicitudes, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

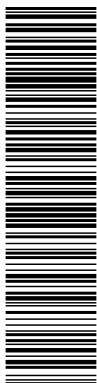
Este trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través de la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz ubicada en la dirección web <https://sede.dip-badajoz.es>

El acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad emitido a favor del representante legal de la misma. Los pasos a seguir para realizar el acceso son:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>.
2. En Trámites por Delegaciones para Ciudadanos y Empresas seleccionar Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
3. Seleccionar el trámite Remisión de documentación para subsanación de solicitud de convocatorias de concurrencia .
4. Identificarse con el certificado digital de representación del representante Legal de la Entidad.
5. Cumplimentar los datos correspondiente a la Entidad y al representante legal de la Entidad.
6. Cumplimentar el formulario correspondiente a la subsanación de la solicitud.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 12 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

7. Adjuntar la documentación requerida para la subsanación.
8. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud de subsanación y los anexos y/o documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>  
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

Analizada la totalidad de la documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados, el órgano instructor elaborará un informe motivado de preevaluación sobre las propuestas presentadas, dando como resultado las cantidades a subvencionar a las entidades beneficiarias. La puntuación total de cada solicitud será la que resulte de la suma de todos los criterios de valoración, siendo elevado dicho Informe al órgano colegiado encargado de la valoración de las mismas.

## 2.- Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe de preevaluación, siendo su composición, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.7 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

**Presidente:** Director/a del Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional o funcionario en quien delegue.

### Vocales:

Dos empleados públicos provinciales de la Diputación Provincial de Badajoz, designados por el órgano convocante.

Interventor General de la Corporación o persona que válidamente le sustituya, con voz pero sin voto.

Secretario General de la Diputación de Badajoz o persona que válidamente le sustituya, con voz pero sin voto.

**Secretario:** un/a funcionario/a de los Servicios Centrales de Cultura, Deportes y Juventud, con voz pero sin voto.

La Comisión de Valoración analizará y completará o modificará, en su caso, el preinforme emitido por el instructor, y lo hará suyo, convirtiéndose en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución al órgano concedente.

## 3.- Resolución de la convocatoria.

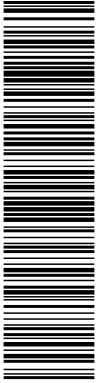
El órgano competente para la resolución es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, sin perjuicio de lo que dispongan las delegaciones de competencias vigentes en la entidad, que emitirá resolución motivada en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y notificado resolución expresa se entenderá desestimado por silencio administrativo.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de los mismos a los que se concede la subvención, con sus respectivos NIF, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación y la no concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación otorgando las ayudas, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59GFM-CGQR-C02G6 Página 13 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizará a través de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, enviándose la información relativa a la resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones; todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 7 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Igualmente, dicha información se publicará en la Web de la Diputación de Badajoz <https://transparencia.dip-badajoz.es/> en el apartado subvenciones, con indicación de los beneficiarios, las cuantías concedidas y los proyectos o acciones a las que van destinadas en consonancia con lo dispuesto en el artículo 8.1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

#### 4.- Modificación de la resolución.

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención concedida sea inferior a la propuesta presentada, se entenderá, salvo que el beneficiario renuncie, reformulada automáticamente la solicitud y el proyecto, de tal forma que una vez realizado cumpla con el objeto y finalidad del inicialmente presentado, no pudiendo ser desvirtuado respecto a la propuesta inicial.

De conformidad con los artículos 17.3.l) de la Ley General de Subvenciones y 64 de su Reglamento, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Las solicitudes de los beneficiarios que se tramitarán exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>, en las que habrán de motivar debidamente la alteración producida, deberán formularse de forma inmediata a producirse la causa y en todo caso con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, y serán resueltas por el órgano concedente a propuesta del titular del Área gestora de la subvención.

El carácter excepcional de esta medida deberá quedar claramente acreditado en la solicitud y en ningún caso debe estar motivada por razones de oportunidad o conveniencia, ni obedecer a culpa o negligencia por parte del solicitante. Las circunstancias deben ser adecuadas, documentadas, proporcionadas y razonables y así debe quedar acreditado en la solicitud.

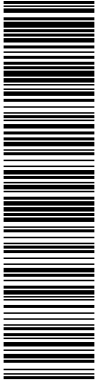
En ningún caso se permitirá la ampliación del plazo de ejecución de los proyectos presentados, quedando este establecido de forma improrrogable desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026 incluido.

#### BASE 8. PAGO DE LAS SUBVENCIONES.

Por la naturaleza propia de los proyectos y la imposibilidad de las federaciones deportivas de realizar un adelanto de fondos, se establece aplicable la regla del pago previo, con posterior justificación de los fondos, conforme a las Bases de Ejecución del presupuesto del año en curso y del artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y previo cumplimiento de los requisitos del 34.5.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 14 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQUR-C02G6-DE/7F11266347989540F1B6D48745468D698B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

Las Federaciones Deportivas subvencionadas recibirán los fondos vía transferencia bancaria.

Quedan expresamente excluidos estos pagos anticipados de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

Para el pago de las subvenciones concedidas, las entidades beneficiarias deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Diputación de Badajoz, conforme a lo dispuesto en el artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, extremo que se acreditará mediante informe emitido por la Tesorería Provincial. Asimismo, deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda del Estado y con la Seguridad Social.

**BASE 9. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

Los beneficiarios estarán sujetos a las obligaciones establecidas en el Art. 14 de la Ley General de Subvenciones y el Art. 16 de la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a. Realizar la actividad y gastos subvencionados en las condiciones previstas, incluida la obligación de realizar todas las actividades y gastos según consta en la Base 5. No se admitirán gastos que queden fuera de este periodo, salvo autorización expresa contemplada en la base 7, apartado 4 anterior.
- b. Comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo de las actividades seleccionadas, en el momento en que aquella se produzca, con el fin de obtener en su caso, la correspondiente autorización sobre el cambio que resulte necesario realizar en el programa propuesto y aprobado.
- c. Facilitar el ejercicio de control e inspección de la actividad realizada por parte de la Diputación de Badajoz, tal y como se recoge en el Título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d. Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello deberán hacer constar la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar el proyecto. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace: <https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

La entidad beneficiaria deberá incorporar al proyecto publicidad de la Diputación de Badajoz, como entidad cofinanciadora, en el lugar donde se desarrolle el proyecto y en el material impreso editado con cargo al mismo, mediante la inserción del logotipo oficial de la Diputación de Badajoz de acuerdo con las previsiones del Manual de Identidad Corporativa de la Diputación de Badajoz, disponible en el siguiente enlace: [https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad\\_corporativa/index.php](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php)

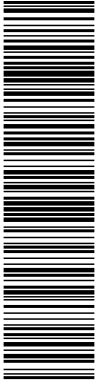
Los logotipos editables en formato .SVG y .PNG se encuentran igualmente disponibles en el siguiente enlace: [https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad\\_corporativa/index.php?selec=diputacion](https://www.dip-badajoz.es/diputacion/identidad_corporativa/index.php?selec=diputacion)

Si la entidad beneficiaria quisiera aportar acreditación documental de las actividades realizadas, mediante la presentación de imágenes correspondientes a cartelería, folletos, o por fotografías, vídeos u otros soportes digitales con un tamaño superior al permitido por la sede electrónica solicitará al correo [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es), la autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO para su aportación.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59GFM-CGQR-C02G6 Página 15 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989540F1B6D48745468D698982A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- e. Comunicar a la Diputación de Badajoz la concesión al proyecto subvencionado de otras subvenciones por parte de cualquier otra institución pública o privada. En caso de que con ellas se supere el coste total del proyecto, la entidad beneficiaria está obligada a reintegrar dicho sobrante a la Diputación de Badajoz, en el exceso que corresponda a Diputación conforme a la proporción que suponga la subvención concedida respecto del coste total del proyecto u actividad subvencionada.
- f. Participar en las campañas provinciales de sensibilización y divulgación llevadas a cabo por Diputación de Badajoz, así como en otras actuaciones que se estimen para divulgar y comunicar a la ciudadanía los resultados de los proyectos subvencionados. En todo lo relacionado con el patrocinio del evento, se deberá contar con representantes de la Diputación para cualquier acto público, presentación o entrega de premios.
- g. Comunicación a través del correo [deporte@dip-badajoz.es](mailto:deporte@dip-badajoz.es) a la Diputación de Badajoz de cualquier acto público de presentación (prueba deportiva, rueda de prensa, presentaciones, etc.) que pueda realizarse con motivo de la realización del proyecto para que la Diputación de Badajoz pueda estar presente en el mismo.
- h. Cualquier otra obligación establecida en la presente convocatoria.

El incumplimiento de alguna o varias de estas obligaciones establecidas en esta Base 9 se tendrá en cuenta, además, a la hora de valorar la capacidad técnica del solicitante en esta y futuras convocatorias. Además, dará lugar a los correspondientes requerimientos y en su caso, el inicio del expediente de reintegro.

#### BASE 10. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. ESTRUCTURA Y ALCANCE.

La justificación de las subvenciones deberá realizarse siguiendo las instrucciones y requisitos específicos que se detallan a continuación:

**A. Plazo de Justificación y pago de las actuaciones:** El pago de los gastos y la justificación de la subvención otorgada habrá de efectuarse con fecha límite del 31 de enero de 2027 incluido. No obstante la justificación podrá presentarse desde la fecha de finalización de la actividad subvencionada, finalizado o no el plazo de ejecución, hasta el 31 de enero de 2027 incluido.

**B. Forma de remisión de la Justificación:** El expediente justificativo se remitirá exclusivamente mediante su presentación a través de la Sede Electrónica ubicada en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/> de Diputación de Badajoz, y conforme a la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y del registro electrónico en la Diputación de Badajoz y sus entidades y organismos dependientes, y en aplicación de la legislación de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>  
<https://www.dip-badajoz.es/ciudadanos/atencion/index.php?seleccion= doc>

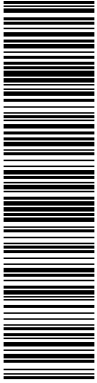
La remisión de la justificación deberá acompañarse de los documentos de justificación adicionales que sean necesarios conforme a los modelos normalizados.

**C. Justificación Técnica.** Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Una memoria final firmada por el representante legal de la entidad en la que se haga una declaración de las pruebas realizadas en los circuitos deportivos y los resultados obtenidos.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 16 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6-DE/7E11266347989549F1B6D48745468D98B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Copia de todo el material documental (gráfico, digital o audiovisual) a que dé lugar la realización del proyecto, destacando dónde han hecho constar la colaboración de la Diputación de Badajoz y su imagen corporativa, según establece el apartado d) de la Base 9 de la Convocatoria. El logotipo de Diputación de Badajoz debe acompañar a todos los productos que se desarrollen en la prueba y en todo lo relativo a la imagen del circuito deportivo patrocinado.

La exigencia sobre la obligación de difundir que la actividad ha sido subvencionada por esta Diputación, está referida a que el beneficiario debe hacer mención a esta colaboración a través de las diferentes notas de prensa que pudiera publicar, contenidos disponibles en páginas WEB, entrevistas que les realicen, foros a los que asistan, videos que editen, cartelera u otros similares donde difundan la actividad subvencionada, haciendo constar siempre la imagen corporativa de esta Diputación. De todo ello deberán dejar constancia en la Memoria que aporten con la justificación.

Si la entidad beneficiaria desea aportar acreditación documental adicional de las actividades realizadas — mediante la presentación de imágenes de cartelera, folletos, fotografías, vídeos u otros soportes digitales cuyo tamaño exceda el permitido por la Sede Electrónica— deberá solicitar autorización para el acceso a la plataforma de intercambio de documentación MERCURIO enviando un correo a [ofsubvenciones@dip-badajoz.es](mailto:ofsubvenciones@dip-badajoz.es). Esta autorización se concede únicamente para la aportación adicional mencionada, ya que la documentación principal debe presentarse a través de la Sede Electrónica, tal como se indica en el apartado B.

No se admitirá la aportación física de esta documentación.

- Anexo V de indicadores de resultado y actividad establecidos en la Base 12 de la Convocatoria.

#### **D. Justificación Económica.**

##### **D.1.- Importe a justificar.**

Como regla general y como mínimo, el importe a justificar es el que resulte de la resolución de concesión, en su caso, reformulada, respetando el objeto y la finalidad del proyecto. No obstante, según lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido cofinanciadas, además de con la subvención de Diputación, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

De no justificarse así, se incurrirá en causa de reintegro y se procederá a incoar por la Diputación de Badajoz expediente de reintegro de subvención a efectos de exigir la subvención en el porcentaje correspondiente al importe no justificado.

##### **D.2.- Documentación a aportar.**

1.- Anexo de cuenta justificativa (**Anexo IV**), debidamente cumplimentado que contendrá:

- 1.1.- Datos de la entidad beneficiaria.
- 1.2.- Datos del proyecto, con indicación de coste total del mismo y cómo se ha financiado.
- 1.3.- Clasificación de los gastos por tipologías y forma de pago de estos.
- 1.4.- Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con la subvención de Diputación, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreador, el número de factura, la fecha

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 17 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989549F1B6D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, e importe parcial, o total, de esta imputado a la subvención de Diputación.

**1.5.-** Relación clasificada, con número de orden, de todos los gastos de la actividad subvencionada financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos, incluyendo descripción del gasto, proveedor/acreditor, el número de factura, la fecha de emisión, fecha de pago, importe total de la factura, importe parcial o total financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos, así como la entidad financiadora de estos.

**1.6.-** Los ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto o la actividad con acreditación del importe y su procedencia.

**1.7.-** Que se haga constar:

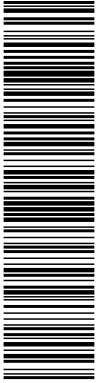
- La existencia, o no, de remanentes no aplicados y, en su caso, se adjuntará justificante de pago del reintegro, así como de los intereses derivados de los mismos.
- La exactitud y veracidad de los datos reseñados,
- Que la actividad subvencionada se realizó en su totalidad, y que se cumplieron las condiciones impuestas y consiguieron los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.
- Que los justificantes presentados y relacionados corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, y que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación,
- Que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

**2.-** Al Anexo de Cuenta justificativa se adjuntará:

- Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el RD 1619/2012 o la legislación aplicable, demostrativos de los gastos realizados y financiados solo con la aportación de Diputación. Dichas facturas/documentos deberán presentarse de manera ordenada y referenciados con el mismo n.º de orden con el que constan en las relaciones clasificadas de gastos de la cuenta justificativa, serán presentados en formato digital, y no requerirán compulsas ni estampillado. La no presentación de facturas/documentos originales o compulsadas, no exime en ningún caso al beneficiario, de su obligación de custodia y puesta a disposición de las mismas si le son requeridas por la Administración. En cualquier caso, la remisión a través de la sede electrónica por la persona representante de la entidad, donde quede constancia de su firma, presupondrá la originalidad de los documentos presentados.
- Honorarios por servicios profesionales: Para el caso de honorarios por servicios prestados por profesionales, tales como entrenadores o árbitros, se podrán admitir como justificantes de gasto recibos emitidos por estos, siempre que en la documentación justificativa se incluya acreditación de que los receptores de tales pagos no están sujetos a la obligación de emitir facturas, aclarando cual es la obligatoriedad que presentan estos profesionales por esos servicios según la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, así como a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido. La justificación de tales gastos deberá acompañar las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y modelo 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 18 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989540F1B6D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Los importes abonados en concepto de premios deberán justificarse mediante el acta levantada por el jurado competente, a la que adjuntarán los recibos emitidos a los galardonados y en los que se hará constar nombre, apellidos, domicilio y NIF, así como la correspondiente retención por IRPF debidamente acreditada conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Asimismo se aportarán las declaraciones de IRPF efectuadas al respecto (presentación de modelos 111 trimestral y 190 anual), así como los justificantes bancarios del pago de las mismas.
- Para el caso de considerar Costes Indirectos se estará a lo establecido en la base 5 anterior apartado k).
- Justificantes del pago efectivo de los gastos, que se realizará mediante cualquier documento con validez jurídica en el ámbito mercantil. Para el caso de aportar copias de cheques bancarios estos deberán adjuntar el extracto bancario justificativo de que los mismos han sido cobrados. No se admitirán pagos en metálico.  
Los documentos justificativos de los pagos deberán ir referidos con el mismo nº de orden que el documento justificativo del gasto correspondiente.
- En su caso, justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- En caso de pago anticipado, certificado/justificación del ingreso.

La Intervención Provincial, podrá realizar mediante técnicas de muestreo, el control financiero de las subvenciones otorgadas, en los términos y condiciones a las que se refiere el Título III de la Ley de Subvenciones, y del resultado del mismo podrá derivarse la apertura de expedientes de reintegro, en su caso.

**E. Formato.** Tanto el informe técnico o memoria del proyecto, las facturas y los documentos justificativos del pago, así como la cuenta justificativa se presentarán a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, sin perjuicio que los documentos originales estén disponibles para cualquier control o requerimiento que se pueda realizar por el órgano concedente o la Intervención Provincial.

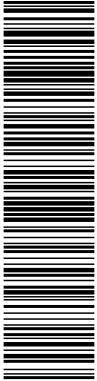
**F. Prórroga de la Justificación.** De conformidad con el artículo 70.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención. La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación (15 días) si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación. Su concesión no implica en absoluto la ampliación del plazo de ejecución.

La solicitud de esta ampliación se realizará mediante el trámite que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Badajoz <https://sede.dip-badajoz.es>:

1. Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>
2. En Trámites por Delegaciones seleccionar Identidad Cultural, Deporte y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y/o de justificación de Subvención de Convocatorias de Concurrencia.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 19 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**G. Requerimiento de Justificación.** De conformidad con el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada. La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

**BASE 11. PUBLICIDAD E INTERPRETACIÓN.**

1. Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la web de la Diputación Provincial de Badajoz, en la dirección: <https://www.dip-badajoz.es/bop/index.php> para general conocimiento de los interesados.
2. La concurrencia al proceso de concesión implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías en los Derechos Digitales, y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos.
3. Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes Bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano con facultades para aprobar las mismas, que queda autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

**BASE 12. INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD.**

Se considerarán los siguientes indicadores de resultados y actividad que deberán incluirse en la tabla que se incorpora al Anexo V que ha de presentarse con la justificación técnica a la que se refiere la Base 10:

- Localidades beneficiadas por el área de influencia del proyecto realizado.
- Número de beneficiarios del proyecto, clasificados por sexo y edad.
- Grado de cumplimiento de los objetivos específicos del proyecto.

**BASE 13. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.**

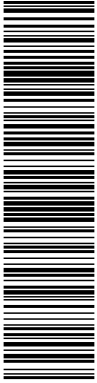
- a. Para las acciones de control y los supuestos de reintegro y sanciones, las presentes bases se regirán por la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como por el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.
- b. Los posibles incumplimientos derivados del deber de justificación y obligaciones del beneficiario darán lugar a la tramitación de los correspondientes expedientes de reintegro, de acuerdo a la siguiente graduación de los mismos:

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE LA JUSTIFICACIÓN:**

- a) No justificación, con/sin solicitud de prórroga y tras requerimiento administrativo: reintegro total.
- b) Justificación defectuosa, tras requerimiento de subsanación:
  - No comunicación de otros ingresos o subvenciones: si se deduce sobrecoste, reintegro del mismo en la proporción que la subvención suponga sobre el coste total del proyecto.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 20 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989549F1B6D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Ausencia de algún anexo o documento no relativo a la justificación económica, no utilización de modelos normalizados, o ausencia de alguna firma preceptiva: reintegro parcial del 5 % del importe concedido.
- Ausencia de relación certificada de obligaciones y pagos: reintegro total.
- No reintegro del sobrante: reintegro del importe.
- Importe justificado insuficiente: reintegro de lo no justificado.
- No acreditación de pago: reintegro de lo no acreditado.

**RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE OTRAS OBLIGACIONES:**

- Realización de otra actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro total.
- Realización parcial de la actividad, sin tramitación o resolución de concesión de cambio de actividad: reintegro parcial y proporcional a la subvención concedida por las actividades no realizadas, en su caso, motivado por el centro gestor.
- No cumplir con las obligaciones de publicidad y difusión de la colaboración u omisión de la imagen corporativa, documentación gráfica o análoga: 5% del importe concedido.
- Pago fuera de plazo: Si el pago se realizó con una demora superior a 30 días desde el vencimiento del plazo máximo para realizar el mismo: reintegro del 5% del importe pagado fuera de plazo.

El incumplimiento del resto de obligaciones establecidas en estas bases conllevará el reintegro del 5% del importe de la subvención concedida.

**BASE 14. DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA POR PARTE DEL BENEFICIARIO.**

El artículo 90 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, posibilita al beneficiario a devolver, con carácter voluntario y sin el previo requerimiento de la Diputación, la ayuda concedida y cobrada, ya sea el importe total de la subvención o una parte de ésta, de acuerdo con la situación de su expediente.

Para ello, deberá acreditar la devolución presentando el recibo de la transferencia correspondiente, efectuada a favor de la cuenta de la Diputación: ES03 3009 0001 2025 4550 4629 (Caja Rural de Extremadura).

Esta opción voluntaria exime de la apertura del expediente de reintegro, posibilitando la concurrencia y recepción de otras subvenciones y ayudas a conceder por la Diputación. Y todo ello, con la exigencia de los intereses de demora que correspondan, para lo que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

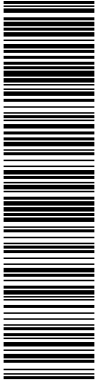
**BASE 15. PROTECCIÓN DE DATOS.**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 21 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQUR-C02G6-DE/7F11266347989540F1B6D48745468D69892A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

RESPONSABLE	Diputación Provincial de Badajoz	C/ Obispo San Juan de Rivera, 6 06071 Badajoz 924 212 400 RGPD: artículo 6.1.e) Interés público. Delegado de Protección de Datos J. Enrique Vión Pérez 924 212 237 <a href="mailto:dpd@dip-badajoz.es">dpd@dip-badajoz.es</a>
FINALIDAD del tratamiento		Procedimiento de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Federaciones Deportivas de Extremadura que desarrollen circuitos deportivos provinciales durante el año 2026.
LEGITIMACIÓN del tratamiento		RGPD: artículo 6.1.e) Interés público. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Badajoz.
DESTINATARIOS de cesiones o transferencias		No se prevén salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
DERECHOS de los interesados		Derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición, así como otros.
INFORMACIÓN ADICIONAL		<a href="https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=avisolegal">https://www.dip-badajoz.es/info/index.php?id=avisolegal</a>

El tratamiento de los datos de carácter personal tiene como exclusiva finalidad gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada y se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de los datos de carácter personal frente a la Área Funcional de Cultura, Deportes y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, calle Felipe Checa 23, 06071 Badajoz.

La Diputación de Badajoz ha adoptado las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

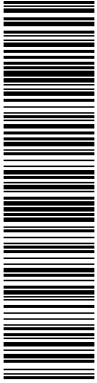
**PRIMERA.**-En lo no regulado en estas bases, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ordenanza Provincial de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en lo que resulte de aplicación.

**SEGUNDA.**- De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, y 23 de la Ley General de Subvenciones, se aprueba de forma conjunta a las Bases reguladoras, la Convocatoria y la aprobación del gasto, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las Subvenciones.

**TERCERA.**- A fin de posibilitar la presentación de las solicitudes a que se refiere las presentes bases a través del Registro Electrónico ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz, al amparo de lo establecido en la Ordenanza reguladora del procedimiento administrativo electrónico y de registro electrónico de la Diputación de Badajoz y sus organismos dependientes (BOP n.º 9, de 15 de enero de 2021) se procede a la aprobación de los modelos de documentos telemáticos que a continuación se relacionan:

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 22 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6 DE/7F11266347989549F1B6D48745468D688B92A), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

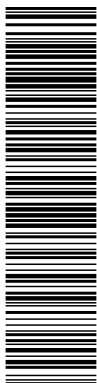


C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

- Solicitud de subvención destinada a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026. (Anexo I).
- Remisión de documentación para la justificación de la subvención destinada a Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026. (Anexo VI).

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 23 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfn.: 924 212 400

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE 2026**

**(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF nº \_\_\_\_\_,  
n.º de teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_, en calidad de Representante Legal de la Federación Deportiva \_\_\_\_\_  
con NIF. Nº \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

**Primero:** Que ha tenido conocimiento de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz de las Bases específicas reguladoras de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026.

**Segundo:** Que la Federación Deportiva que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiaria de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que la misma se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

**Tercero:** Que teniendo interés la Federación Deportiva que presido en participar en la citada convocatoria, declaro el expreso sometimiento a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto:** Que de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, se acompaña a la presente solicitud la siguiente documentación:

- 1.- Declaración responsable sobre otras ayudas solicitadas y/o concedidas, así como de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre (**ANEXO II**).
- 2.- Formulario de identificación de proyecto (**ANEXO III**), debidamente cumplimentado en todos sus apartados.
- 3.- Certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, en el caso de que el interesado deniegue expresamente su consentimiento para que el órgano gestor recabe los mismos.

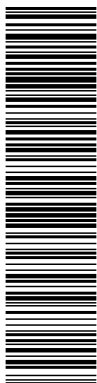
*La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones de naturaleza tributaria con la Hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones acreditativas correspondientes:*

Deniego el consentimiento y adjunto los certificados indicados anteriormente

- 4.- Documento acreditativo o certificado de tener sede en Extremadura.
- 5.- Copia de la tarjeta de identificación fiscal/NIF.
- 6.- Copia de los estatutos.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 24 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE-47F112663479895A0F1B6D48745468D68892A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfn.: 924 212 400

- 7.- Memoria gráfica y documental acreditativa del circuito deportivo provincial correspondiente realizado en 2025 por la Federación Deportiva, especificada en la Base 6.2.5 de la convocatoria.  
En caso de no presentar documentación que acredite el cumplimiento de estos requisitos, no se valorará la propuesta.
- 8.- En su caso, Alta/Modificación de Terceros, conforme a lo establecido en la Base 4.5 de la Convocatoria (sólo aquellas entidades que no estén inscritas en el Registro de Terceros de la Diputación o que, estando inscritas, hayan modificado los datos incluidos en el mencionado Registro).

**Quinto:** Documentación que no se acompaña por haber sido ya aportada en otros expedientes de cualquier Administración:

<u>Documento</u>	<u>Fecha de presentación</u>	<u>Órgano ante el que se presentó</u>	<u>Expediente en el que consta</u>

**Sexto:** Para cualquier consulta o aclaración relacionada con esta subvención puede contactar con D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_, email \_\_\_\_\_

**SOLICITA:**

La participación en la convocatoria de ayudas a la que se refiere el punto Primero de este documento.

**PROTECCIÓN DE DATOS. Conocimiento del interesado**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, General de Protección de Datos, el tratamiento de los datos de carácter personal será necesario para el cumplimiento de la actividad administrativa de concesión de subvenciones o premios.

Los datos de carácter personal aportados serán tratados por la Diputación de Badajoz e incorporados al fichero correspondiente, cuya finalidad es la tramitación del procedimiento administrativo de concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a Federaciones Deportivas de Extremadura que desarrollen circuitos deportivos durante el año 2026.

Los datos pueden ser comunicados a otras Áreas o Servicios de la Diputación de Badajoz para la realización de la finalidad, no pudiendo, sin embargo, ser cedidos a otras entidades públicas o privadas salvo en cumplimiento de una obligación legal o judicial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Diputación de Badajoz, Delegado de Protección de Datos, Calle Obispo San Juan de Ribera 6, 06071 BADAJOZ, teléfono 924 212 337 o en el correo electrónico [dpd@dip-badajoz.es](mailto:dpd@dip-badajoz.es)

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Federación Deportiva

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**  
**Área Funcional de Identidad Cultural, Deportes y Juventud, Bienestar Social y Cooperación Internacional.**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 25 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989549F1B6D48745468D698B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE 2026**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF. \_\_\_\_\_, en calidad de Representante legal de la Federación \_\_\_\_\_, con NIF. n.º \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria que regulan la concesión de subvenciones de la Diputación de Badajoz destinadas a las Federaciones Deportivas de Extremadura para la ejecución de circuitos deportivos provinciales durante el año 2026.

**DECLARA:**

**Primero:** Que no dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado, que sumado a la petición formulada a esta Diputación supere la cantidad total de la actividad o proyecto, para el que se solicita subvención.

**Segundo:** Que la Federación que preside se compromete a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

**Tercero:** Que la Federación no se encuentra en causa que impida la condición de beneficiario de subvenciones públicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo comunicar cualquiera de ellas si llegaran a producirse, comprometiéndose a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio como beneficiario.

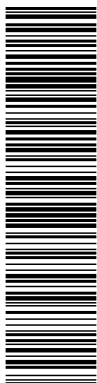
Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Federación Deportiva

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO ..DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 26 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989549F1B6D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfn.: 924 212 400

**ANEXO III**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE 2026**

**(Es obligatorio cumplimentar todos los apartados)**

**1.- DATOS DEL SOLICITANTE.**

1.1.- Federación que presenta la propuesta.

Denominación		NIF	
Domicilio			
Localidad		C.P.	
Teléfonos			
Correo electrónico			

1.2.- Persona(s) responsable(s) del proyecto en la Federación.

Nombre		Apellido	
Cargo en la Federación		NIF	
Localidad		C.P.	

**2.- DATOS PARA LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

2.1.- Nombre del Circuito.

Nombre de Circuito: \_\_\_\_\_  
(No se valorarán los proyectos de nueva creación sin ediciones anteriores. No se podrán repetir localidades en el mismo circuito deportivo).

Breve explicación del circuito deportivo presentado:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2.2.- El circuito deportivo provincial presentado se incluye dentro del I Plan Estratégico Provincial de Dinamización Deportiva (2024-2027).

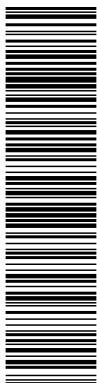
Si \_\_\_ No \_\_\_

2.3.- Plazo de ejecución del proyecto.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 27 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25

ESTADO  
**FIRMADO**  
21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F112663479895/0F1B6D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

Fecha de inicio: \_\_\_\_\_ de 2026.  
Fecha de finalización: \_\_\_\_\_ de 2026.

2.4.- Antigüedad del circuito deportivo presentado.

Años que lleva desarrollándose el circuito provincial presentado: \_\_\_\_ .  
Año de celebración de la primera edición: \_\_\_\_\_ .

2.5.- Pruebas de las que consta el Circuito y localidad de celebración.

- 1- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 2- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 3- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 4- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 5- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 6- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 7- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 8- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 9- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 10- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 11- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 12- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 13- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 14- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_
- 15- \_\_\_\_\_  
Localidad: \_\_\_\_\_

2.6.- Número de habitantes de los municipios de celebración de las pruebas que integran el circuito.

El proyecto presentado se desarrolla mayoritariamente en localidades de la provincia de Badajoz con:

- Menos de 3.000 habitantes.
- Entre 3.000 y 15.000 habitantes.
- Entre 15.001 y 30.000 habitantes.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 29 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6 DE/7F112663479895/0F1B6D48745468D68892A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

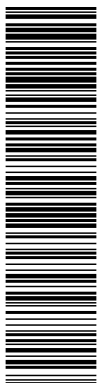
	€
	€
	€
	€
<b>Total Presupuesto de Gastos Subvencionables</b>	<b>€</b>

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la Federación Deportiva

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 30 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**ANEXO IV**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE 2026**

**CUENTA JUSTIFICATIVA ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO**

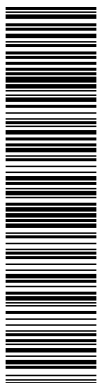
**1.- DATOS DE LA ENTIDAD QUE JUSTIFICA.**

Denominación:	NIF:
Domicilio:	
Localidad:	País:
Teléfonos:	
Correo electrónico de la entidad solicitante:	
Persona de contacto:	Teléfono:
Correo electrónico:	

Nota: deben ser rellenados al completo los datos de identificación y de contacto. No obstante, en caso de ser necesario, se procederá al requerimiento formal de subsanación con aviso al email indicado en vuestro perfil de la Sede Electrónica, que deberá estar actualizado.

**2.- DATOS DEL PROYECTO/ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE JUSTIFICA.**

2.1 Proyecto/Actividad subvencionada:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989549F186D48745468D68B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**2.2 Procedimiento de Concesión:**

Concurrencia: .....

Convocatoria Pública: BOP n.º ... Anuncio: ...

Resolución: BOP n.º ... Anuncio: ...

Directa y/o Nominativa:

Nominativa. Fecha de Resolución/Convenio: .....

Directa de Presidenta. Fecha de resolución: .....

Directa de Junta de Gobierno. Fecha de resolución: .....

---

**2.3 País/es de ejecución:**

---

**2.4 Zona (municipios, departamentos...) de ejecución:**

---

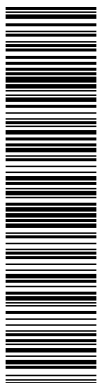
<b>2.5 Fecha de inicio</b>	
<b>2.6 Fecha de finalización</b>	
<b>2.7 Importe de la subvención concedida por Diputación de Badajoz</b>	
<b>2.8 Importe correspondiente a la aportación propia de la entidad solicitante.</b>	
<b>2.9 Importe de otras aportaciones/subvenciones percibidas para la financiación de la actividad subvencionada (una fila por cada entidad financiadora y el importe financiado por cada una)</b>	
<b>2.10 Coste total de la actividad subvencionada:</b> <i>(importe de la subvención concedida + importe de la aportación propia + otras aportaciones/subvenciones concedidas)</i>	

**3. ACREDITACIÓN DE GASTOS Y PAGOS EFECTUADOS EN EL PROYECTO**

**3.1 Clasificación de los gastos del proyecto por tipología.**

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Gastos de personal (nóminas y seguros sociales)			
Gastos en dietas y desplazamientos			
Proyectos realizados por terceros			
Prestación de servicios			
Publicidad, propaganda, cartelería			

DOCUMENTO DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 59GFM-CGQUR-C02G6 Página 32 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQUR-C02G6-DE-47F11266347988540F186D48745468D89892A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

Tipo de gastos	Importe (€)	% sobre el total de gastos***	Modo de pago*
Otra tipología de gasto (habilitar una fila por cada tipo de gasto)			
Coste total de la actividad subvencionada**:			

\* En caso de que los gastos especificados sean pagados, unos en efectivo y otros por transferencias, deberá abrirse una línea para cada uno.

\*\* El coste total de la actividad subvencionada debe coincidir con el total justificado en el apartado 2.10 de la tabla de Datos del Proyecto/Actividad subvencionada anterior.

\*\*\* El % sobre el total de cada tipo de gasto se calcula en relación con el coste total de la actividad.

### 3.2. Relación de gastos financiados con la subvención de Diputación:

N.º orden (*)	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Fecha pago	Importe (€)	Importe financiado con la subvención de Diputación (€)
						Total(**):	

\* Esta relación debe soportarse con los respectivos justificantes de los gastos devengados y de los pagos efectuados. Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán en este cuadro con ese mismo n.º de orden.

\*\* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con la subvención de Diputación de Badajoz" deberá coincidir con la indicada en el apartado 2.7 anterior.

#### Condición de Exento/No Exento como sujeto pasivo IVA:

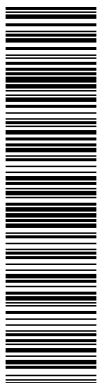
- Se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas, por tener el beneficiario la condición de sujeto pasivo exento de tal impuesto.
- No se ha considerado mayor gasto justificable** el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, IVA, de las facturas relacionadas porque es deducible/recuperable el IVA soportado en las adquisiciones de bienes y prestación de servicios.

**Nota:** Las entidades sin ánimo de lucro no están exentas de ser sujeto pasivo del IVA cuando entreguen bienes o servicios no exentos.

### 3.3. Relación de gastos financiados con fondos propios de la entidad solicitante u otras subvenciones o recursos.

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQUR-C02G6</b> Página 33 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122-59GFM-CGQUR-C02G6-DE/7E11266347989540F1B6D48745468D69892A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

N.º orden	Descripción del gasto	Proveedor	N.º factura	Fecha factura	Importe Fra. (€)	Importe financiado con fondos propios u otras subv. o recursos (€)	Entidad Financiadora (**)
					Total(*):		

\* La cantidad indicada en el "Total del importe financiado con fondos propios u otras subvenciones o recursos" deberá coincidir con el sumatorio de las cantidades incluidas en los apartados 2.8 y 2.9. anteriores.

\*\* En la columna de la Entidad Financiadora deberá indicarse el nombre de la entidad, distinta de Diputación de Badajoz, que financia cada fila gasto.

Nota: No se requieren documentos justificativos ni de gastos ni de pagos de esta relación de gastos financiados con fondos propios y otras entidades financiadoras.

#### 4.- REMANENTES NO APLICADOS

En su caso, se adjunta justificante de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

SI                       NO

El abajo firmante certifica la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este documento, así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

El importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones no excede del importe total del proyecto o actividad subvencionada.

Asimismo, declaran bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios, que se corresponden fielmente con documentos originales que se encuentran a disposición de la Diputación, y que el importe imputado a esta subvención no ha servido para justificar otras subvenciones distintas.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

El/La Secretario/a

Vº Bº Presidente/a o Representante Legal

Fdo.:

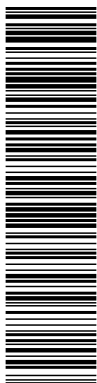
Fdo.:

NIF:

NIF:

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 34 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 21/02/2026 20:25



C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400

**ANEXO V DE INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD**

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ DESTINADAS A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE 2026**

**INDICADORES DE RESULTADO Y DE ACTIVIDAD**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con NIF.: \_\_\_\_\_,  
en calidad de Presidente/a y en representación de la entidad \_\_\_\_\_,  
con NIF: \_\_\_\_\_ en cumplimiento de lo establecido en las bases de la convocatoria de subvenciones señalada, relaciona a continuación sus indicadores de resultado y actividad del proyecto subvencionado.

DESTINATARIOS FINALES								
	% Ejecución	Sexo		Edad			Total Destinatarios	Nº Localidades Beneficiadas
		Hombres	Mujeres	< 25 años	25<0>65	> 65 años		
<b>TOTAL PROYECTO SUBVENCIONADO</b>								

Nota: las cantidades introducidas en los destinatarios por sexo, edad, total destinatarios y n.º localidades deben ser en n.º ordinales (1,2,3,...).

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

El/La Presidente/a o Represente Legal de la Entidad

Fdo.: \_\_\_\_\_

**(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6-DE/7F11266347989549F1B6D48745468D98B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/porta/entidades.do?ent\_id=10

DOCUMENTO <b>.DECRETO: 07 Bases Circuitos Deportivos Federaciones Deportivas 2026</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>59GFM-CGQR-C02G6</b> Página 35 de 35	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Cabezas Martín, Ricardo, DIPUTADO DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD, BIENESTAR SOCIAL Y COOP. INTERNACIONAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 21/02/2026 20:25

C/ Felipe Checa, 23  
06071 Badajoz  
Tlfno.: 924 212 400



Diputación de Badajoz apoya los Objetivos de Desarrollo Sostenible

**ANEXO VI**  
**REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA A LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE EXTREMADURA PARA LA EJECUCIÓN DE CIRCUITOS DEPORTIVOS PROVINCIALES DURANTE 2026**

**(Este Anexo se genera automáticamente al hacer el trámite en la Sede Electrónica)**

En relación con la justificación de la subvención concedida a la entidad \_\_\_\_\_ por importe de \_\_\_\_\_ en la convocatoria de Federaciones Deportivas para la ejecución de circuitos deportivos durante el año 2026, se adjunta la siguiente documentación:

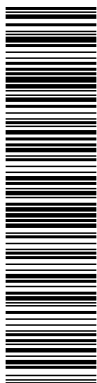
- Memoria Técnica (destacando la imagen corporativa).
- ANEXO IV de Cuenta Justificativa.
- Facturas y documentos acreditativos del pago digitalizados.
- Anexo V de indicadores de resultado y actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

En \_\_\_\_\_, a fecha de firma electrónica.

El/la Representante legal de la entidad

**ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.**

ÁREA DE IDENTIDAD CULTURAL, DEPORTE Y JUVENTUD,  
BIENESTAR SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4276122:59GFM-CGQR-C02G6 DE/7F112663479895/0F1B6D48745468D688B92A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)